



Universidad Nacional de Luján
Dirección General de Asuntos Académicos

Luján, 12 de Agosto de 2013.

DGAA N°: 161/2013

VISTO: Las Resoluciones Consejo Superior N° 285 y 286/2013 por las cuales se modifica el Plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Administración produciendo la creación de la carrera de Contador Publico al separar ambos trayectos curriculares; y

CONSIDERANDO:

- Que en ambos actos resolutivos, se encomienda a esta Dirección General el establecimiento de los mecanismos para que los ingresantes 2013 y anteriores puedan solicitar cambio de carrera o simultaneidad de cursado según sea su intención.
- Que más allá de los períodos previstos por el Régimen General de Estudios para la solicitud de cursado simultaneo de carreras así como los requisitos para presentar solicitud, al haberse modificado las condiciones de cursado de esta carrera, producto de la separación del plan vigente en dos carreras, resulta pertinente producir los cambios de carrera y simultaneidades que sean necesarios para no entorpecer el normal desarrollo de la carrera académica de los estudiantes.
- Que por otra parte, dada la cantidad de estudiantes regulares de la carrera de Licenciatura en Administración resulta inconveniente requerir que cada estudiante formalice una solicitud para permanecer en la carrera de Licenciatura en Administración, o para cambiar a la Carrera de Contador o para el cursado simultaneo de ambas carreras debido a la imposibilidad de efectuar una comunicación efectiva previo al inicio del segundo cuatrimestre de 2013.
- Que pueden establecerse procedimientos automáticos para determinar que trayecto curricular se encuentra cursando el estudiante, para aquellos que tuvieron actividad académica durante los últimos cuatrimestres, de manera tal de producir la mayor cantidad posible de cambios de carrera o simultaneidades sin necesidad que el estudiante deba realizar un trámite.
- Que al mismo tiempo, al ejecutar dicho procedimiento automático previo a la inscripción a cursado del segundo cuatrimestre de 2013, esta instancia permite validar la acción llevada a cabo por dicho procedimiento automático al considerar cada estudiante activo si la oferta de asignaturas se corresponde o no con su voluntad de cursado.
- Que la Dirección General de Sistemas presta su apoyo para el desarrollo y ejecución de un procedimiento informático que determine la situación de cada estudiante regular de la carrera de Licenciatura en Administración y produzca los cambios de plan de estudios (para quienes deban permanecer en la carrera de Licenciatura en Administración al plan 3.09), los cambios de carrera (para quienes deban pasar a la carrera de Contador Público 54, Plan 54.01) o la simultaneidad de carrera (para quienes se encuentren cursando asignaturas de ambos trayectos curriculares) así como informar a esta DGAA de aquellos casos que no pudieran ser resueltos de manera automática.
- Que se elaboró y controló el resultado del procedimiento pudiendo producir la ejecución definitiva del mismo el día 7 de Agosto de 2013, previo a la inscripción a cursado para el segundo cuatrimestre lo que permitió que el período de inscripción a cursado sirva como instancia de validación por parte de los estudiantes de la acción llevada a cabo por dicho procedimiento.


Lic. Mario Guillermo Oloriz
Director General
de Asuntos Académicos



Universidad Nacional de Luján
Dirección General de Asuntos Académicos

Por Ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
DISPONE:

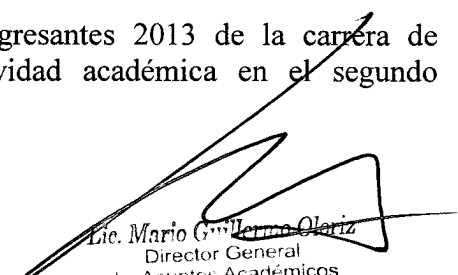
ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZAR** las simultaneidades de carrera (entre la Licenciatura en Administración y la carrera de Contador Público) generadas de manera automática por el procedimiento ejecutado por la Dirección General de Sistemas, según el requerimiento elaborado por las áreas competentes de esta Dirección General, que obran en el ANEXO I de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- **AUTORIZAR** los cambios de carrera (de la Carrera de Licenciatura en Administración a la Carrera de Contador Público) generadas de manera automática por el procedimiento ejecutado por la Dirección General de Sistemas, según el requerimiento elaborado por las áreas competentes de esta Dirección General, que obran en el ANEXO II de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- **PRODUCIR** el cambio de plan de estudios (del plan 3.08 al plan 3.09) para aquellos estudiantes regulares de la carrera de Licenciatura en Administración que obran en el ANEXO III de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- **ESTABLECER** que la totalidad de los ingresantes 2013 de la carrera de Licenciatura en Administración, que comiencen con su actividad académica en el segundo cuatrimestre de 2013, deberán hacerlo en el plan 3.09.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. Mario Guillermo Oloriz
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján